En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**:

 "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

2. **PERSPECTIVA LEGAL:**

La Administración Central Municipal cuenta dentro de su parque automotor con varias clases de vehículos tales como: Camionetas, Automóviles, microbuses, bus, carro-tanques, máquinas extintoras, camiones, motocicletas, a los cuales por mandato legal del artículo 28 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los ministerios de Medio Ambiente y Transporte, cada año se les debe realizar la revisión técnico mecánica y de gases, con el fin de garantizar que los vehículos posean las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. Dicha revisión debe efectuarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe señalar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor de vehículos que transiten por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Ahora bien, según Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 en su artículo 179, establece que para vehículos particulares la primera revisión se hace 5 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año. Para vehículos públicos la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año y para Motocicletas la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

El Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una empresa industrial y comercial del estado (EICE), del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente del tipo de las limitadas, de segundo grado o indirecta, vinculada al sector administrativo del transporte. dentro del objeto social del CDAC está la de efectuar revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece como causal de contratación directa ***(....)"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la***

contratación directa." Por otro lado, la Constitución Nacional en su artículo 209 establece que las entidades estatales deben brindarse cooperación con el ánimo de alcanzar los fines esenciales del Estado.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...".

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

Hoy el mercadeo nos ha enseñado que, ante la fuerte competencia global, la estrategia es hacer ofertas diferenciadas en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de un mercado que cada día es más exigente y consume más. Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) hacen parte del sector automotriz, teniendo en cuenta que determina si los vehículos cumplen o no con los requerimientos técnicos mecánicos y de emisiones contaminantes que les permitan la libre circulación. Por medio de esta medida y su certificación se acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo cumple con las disposiciones legales y que puede transitar por el territorio colombiano, garantizando la seguridad en las vías y el cuidado del medio ambiente.

El Ministerio de Transporte publicó, emitió la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015, vigente para el año 2025 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor". De esta manera concluye el largo proceso surtido por el gremio y el Ministerio de Transporte para establecer la regulación de las tarifas con el fin de prestar el servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes. De acuerdo con la Resolución 0003318, a partir de enero de 2016, los precios del servicio de Revisión periódica a los vehículos en los Centros de Diagnóstico Automotor de todo el País deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada.

Es procedente que el **MUNICIPIO DE MANIZALES** y EL **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS,** persona jurídica con experiencia en el área y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, establezcan actividades de colaboración y apoyo para dar solución a la necesidad del Municipio.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de las Secretarias de Movilidad, Interior, Servicios Administrativos, y la Unidad de Gestión del Riesgo, cuentan con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, que amparan la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

A pesar que el precio del servicio de Revisión Técnico Mecánico está regulado por el Ministerio de Transporte, para el presente proceso contractual se tiene en cuenta contrataciones de los últimos 5 años anteriores:

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2003190140	2020	REVISIONES TECNICO - MECANICAS Y DE GASES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".	$ 33.713.907
2103250351	2021	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$34.345.392
2202240566	2022	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$33.464.270
2303310638	2023	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$37.744.065
2404180576	2024	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$39.994.217

Se hizo además solicitudes de cotización formal al Centro de Diagnóstico automotor de Caldas, Converry Centro de Diagnóstico Automotor, Centro de Diagnóstico Automotor Canguro Manizales, y Centro de Diagnóstico Automotor Santa María, de las cuales se allegaron 2 propuestas y se reviso estructura tarifaria en portal web de una tercera, para efectuar comparativo de precios en las diferentes categorías de revisión requeridas, como se presenta en detalle en unas líneas adelante. Se consideró además las disponibilidades presupuestales asignadas por cada dependencia para cubrir el suministro de este servicio, lo que arrojó un valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.395.144) IVA INCLUIDO,** Si lo causa, por lo cual se establece el presupuesto oficial en este valor.

Se hace comparativo de las cotizaciones presentadas por tres (3) Centros de Diagnóstico que presentaron cotización para el Servicio de Revisión técnico-mecánica, haciendo énfasis que el único que cotizó la totalidad de los vehículos por tener la capacidad técnica y equipos para el parque automotor de la administración Municipal, fue el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

Se adjunta comparativo de precios de las entidades consideradas para el análisis de mercado:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD									
ITEM	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA	CDA DE CALDAS IVA INCLUIDO	CDA CONVERRY IVA INCLUIDO	CDA SANTAMARIA IVA INCLUIDO
1	EZT66F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
2	EZT67F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
3	EZT68F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
4	EZT69F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
5	EZT73F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
6	EZT74F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
7	EZT75F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
8	EZT76F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
9	EZT77F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
10	EZT78F	MOTOCICLETA	250	2022	YAMAHA	FZN250-A	$ 205.589	$ 206.800	$ 205.564
11	NAT266	BUS	7961	2006	HINO	FG1J	$ 452.483	$ 452.483	Fuera de nuestro alcance
12	ONP01E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
13	ONP02E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
14	ONP03E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
15	ONP04E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
16	ONP05E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
17	ONP06E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
18	ONP07E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
19	ONP08E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
20	ONP09E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
21	ONP10E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
22	ONP12E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
23	ONP13E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
24	ONP14E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
25	ONP15E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
26	ONP16E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
27	ONP17E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
28	ONP18E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
29	ONP19E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
30	ONP20E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
31	ONP21E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864

32	ONP22E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
33	ONP24E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
34	ONP25E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
35	ONP26E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
36	ONP27E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
37	ONP28E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
38	ONP29E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
39	ONP30E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
40	ONP31E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
41	ONP32E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
42	ONP33E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
43	ONP34E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
44	ONP35E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
45	ONP36E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
46	ONP37E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
47	ONP38E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
48	ONP39E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
49	ONP40E	MOTOCICLETA	249	2017	HONDA	CB 250 TWISTER	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
50	OUC035	CAMIONETA	2500	2005	TOYOTA	HI-LUX	$ 300.668	$ 302.900	$ 300.643
51	OUC036	CAMIONETA	2400	2006	TOYOTA	HILUX	$ 300.668	$ 302.900	$ 300.643
52	OUC048	CAMIONETA	3000	2007	CHEVROLET	LUV DIMAX	$ 300.668	$ 302.900	$ 300.643
53	OUC283	CAMIONETA	2488	2018	NISSAN	X-TRAIL T32	$ 300.668	$ 302.900	$ 300.643
54	VPU13C	MOTOCICLETA	250	2013	YAMAHA	XTZ 250	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
55	VPU17C	MOTOCICLETA	250	2013	YAMAHA	XTZ 250	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
56	VPU36C	MOTOCICLETA	250	2013	YAMAHA	XTZ 250	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
57	VPU43C	MOTOCICLETA	250	2013	YAMAHA	XTZ 250	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
58	VPU48C	MOTOCICLETA	250	2013	YAMAHA	XTZ 250	$ 205.889	$ 207.100	$ 205.864
							$ 12.564.272	**$ 12.637.383**	**$ 12.110.364**

SECRETARÍA DEL INTERIOR

ITEM	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA	CDA DE CALDAS IVA INCLUIDO	CDA CONVERRY IVA INCLUIDO	CDA SANTAMARIA IVA INCLUIDO
1	COY10E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
2	COY12E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
3	COY13E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
4	COY15E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
5	COY16E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
6	COY17E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864

7	COY18E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
8	COY19E	MOTOCICLETA	249	2017	YAMAHA	XTZ250	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
9	DQN42D	MOTOCICLETA	199	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
10	DQN43D	MOTOCICLETA	200	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
11	DQN44D	MOTOCICLETA	199	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
12	DQN45D	MOTOCICLETA	199	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
13	DQN46D	MOTOCICLETA	200	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
14	DQN47D	MOTOCICLETA	199	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
15	DQN48D	MOTOCICLETA	200	2015	SUZUKI	DR 200	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
16	MJA23D	MOTOCICLETA	650	2015	SUZUKI	DR 650	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
17	NAN449	CAMIONETA	2607	2007	HYUNDAI	STAREX PANEL	$ 300.668	$ 302.900	$300.643
18	NUD78C	MOTOCICLETA	650	2013	SUZUKI	DR 650	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
19	NUD82C	MOTOCICLETA	650	2013	SUZUKI	DR 650	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
20	OUC259	CAMPERO	2000	2016	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	$ 300.968	$ 302.900	$300.943
21	OUC260	CAMPERO	2000	2016	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	$ 300.968	$ 302.900	$300.943
22	OUC262	CAMPERO	2000	2016	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	$ 300.968	$ 302.900	$300.943
23	VQS68C	MOTOCICLETA	644	2013	SUZUKI	DR 650	$ 205.889	$ 207.100	$300.943
24	VQS69C	MOTOCICLETA	644	2013	SUZUKI	DR 650	$ 205.889	$ 207.100	$300.943
25	VQS84C	MOTOCICLETA	644	2013	SUZUKI	DR 650	$ 205.889	$ 207.100	$300.943
							$ 5.527.241	**$ 5.560.700**	**$ 5.811.853**

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
ITEM	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA	CDA DE CALDAS IVA INCLUIDO	CDA CONVERRY IVA INCLUIDO	CDA SANTAMARIA IVA INCLUIDO
1	HHW866	CAMIONETA	1206	2015	CHEVROLET	N300	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
2	MJK26D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
3	MJK27D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
4	MJK29D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
5	MJK30D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
6	MJK31D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
7	MJK32D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
8	MJK33D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
9	MJK34D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
10	MJK35D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
11	MJK36D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
12	MJK37D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
13	MJK38D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864

14	MJK39D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
15	MJK40D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
16	MJK41D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
17	MJK42D	MOTOCICLETA	150	2015	AKT	AKT 150 CC	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
18	NAD582	CAMPERO	3400	2001	TOYOTA	PADRO VX	$ 300.668	$ 302.900	$300.643
19	NAR740	CAMIONETA	3400	2008	TOYOTA	PRADO VX	$ 300.968	$ 302.900	$300.643
20	NAT210	CAMIONETA	2400	2002	TOYOTA	HILUX	$ 300.968	$ 302.900	$300.643
21	OUC086	AUTOMOVIL	1600	2013	NISSAN	SENTRA B 13	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
22	OUC091	AUTOMOVIL	1600	2013	NISSAN	SENTRA B13	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
23	OUC097	AUTOMOVIL	1600	2013	NISSAN	SENTRA B 13	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
24	OUC098	AUTOMOVIL	2400	2013	NISSAN	D 22 / NP 300	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
25	OUC100	AUTOMOVIL	2400	2013	NISSAN	D 22 / NP 300	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
26	OUC101	AUTOMOVIL	2400	2013	NISSAN	D 22 / NP 300	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
27	OUC102	CAMIONETA	2400	2013	NISSAN	D 22 / NP 300	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
28	VPU40C	MOTOCICLETA	250	2013	YAMAHA	XTZ 250	$ 205.889	$ 207.100	$300.943
							$ 6.810.461	**$ 6.855.000**	**$ 6.904.240**

UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO

ITEM	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA	CDA DE CALDAS IVA INCLUIDO	CDA CONVERRY IVA INCLUIDO	CDA SANTAMARIA IVA INCLUIDO
1	DPF06D	MOTOCICLETA	125	2014	YAMAHA	XTZ125	$ 300.968	$ 207.100	$205.864
2	FWY251	CARROTANQUE	2998	2021	IVECO	55S18HDW	$ 452.483	$ 452.483	Fuera de nuestro alcance
3	MJT28D	MOTOCICLETA	125	2015	YAMAHA	XTZ125	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
4	MJT29D	MOTOCICLETA	125	2015	YAMAHA	XTZ125	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
5	MJT30D	MOTOCICLETA	125	2015	YAMAHA	XTZ125	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
6	OUB919	CAMIONETA	1300	1994	CHEVROLET	SAMURAI	$ 300.668	$ 303.200	$300.643
7	OUC008	CAMIONETA_ AMBULANCIA	4500	2000	TOYOTA	LAND CRUISER AMBULANCIA	$ 300.668	$ 303.200	$300.643
8	OUC046	CAMIONETA	7200	2007	CHEVROLET	FSR 32L	$ 300.668	$ 303.200	$300.643
9	OUC050	CAMPERO	2000	2008	KIA	SPORTAGE	$ 300.968	$ 303.200	$300.643
10	OUC099	CAMIONETA	2400	2013	NISSAN	D 22 / NP 300	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
11	OUC103	VEHICULO MIXTO	8687	2013	INTERNATIONAL	4400	$ 452.683	$ 452.683	Fuera de nuestro alcance
12	OUC129	CAMIONETA	2500	2014	CHEVROLET	DMAX	$ 300.968	$ 303.200	$300.943
13	OUC148	VEHICULO MIXTO	8687	2015	INTERNATIONAL	DURASTAR 4400	$ 452.683	$ 452.683	Fuera de nuestro alcance
14	VPX88C	MOTOCICLETA	181	2013	AKT	AK180XM	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
15	XYJ19D	MOTOCICLETA	124	2016	YAMAHA	XTZ-125	$ 205.889	$ 207.100	$205.864
							$ 4.493.170	**$ 4.419.649**	**$ 3.039.642**

RESUMEN				
DEPENDENCIA	Nro. VEHICULOS	CDA DE CALDAS IVA INCLUIDO	CDA CONVERRY IVA INCLUIDO	CDA SANTAMARIA IVA INCLUIDO
MOVILIDAD	58	$ 12.564.272	$ 12.637.383	$ 12.110.364
INTERIOR	25	$ 5.527.241	$ 5.560.700	$ 5.811.853
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28	$ 6.810.461	$ 6.855.000	$ 6.904.240
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO	15	$ 4.493.170	$ 4.419.649	$ 3.039.642
	126	**$ 29.395.144**	**$ 29.472.732**	**$ 27.866.099**

Notas: Para los vehículos clasificados como pesados, CDA Converry los remite a un CDA con alcance acreditado para prestar el servicio a esta tipología de vehículos

El Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. es el único oferente que presento propuesta económica para todo el parque automotor de la Administración Central Municipal y en especial para los vehículos catalogados como pesados del Cuerpo Oficial de Bomberos.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La ley 1150 de 2007, se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. El Literal c del citado numeral, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así mismo, el articulo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015, establece:

"***Artículo.*** 2.2.1.2.1.4.4 *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo* 2.2.1.2.1.4.1 *del presente decreto".*

Adicionalmente conociendo la experiencia, además del mandato legal, es el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, la entidad pública idónea para aunar esfuerzos en la ejecución del presente contrato interadministrativo con el objeto a contratar como es **SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Servicios Administrativos.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Las Revisiones Técnico Mecánicas son un medio establecido por el Estado Colombiano para controlar las condiciones en que se encuentran los vehículos que transitan por el territorio nacional, desde lo mecánico y de emisión de contaminantes, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente.

El logro de este objetivo se pretende conseguir, mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección, medición y la categorización de los mismos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los defectos y parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores:

1. Durante la revisión. Durante la revisión técnico-mecánica del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.

2. Alcance de la revisión. El alcance de la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA es el definido en la Norma 5375 de mayo 16 de 2012 y tiene que ver con la presencia o no, de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

3. Calificación de los defectos. La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.

4. Verificación. El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes (Ver Anexo No.2 Matriz del Riesgo Estudios Previos)

Manizales, enero 22 de 2025.

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría del Interior

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo U.G.R

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Germán Alonso Damián Restrepo. Profesional Universitario - Secretaría de Servicios Administrativos